Miércoles 17 de Setiembre de 1884 — MONTEVIDEO — Año XXI 2ª Epoca Núm. 5,855

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 58
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ

# EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

| | | | |
|---|---|---|---|
| Por un mes | 3 00 | pesos oro | |
| Por 6 meses | 10 50 | " | " |
| Por un año | 20 00 | " | " |
| Número suelto | 0 10 | cts. | " |
| Id. atrasado | 0 20 | " | " |

GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE



### Almanaque

Hoy Miércoles.—Las llagas de San Francisco.
La impresion de las llagas de San Francisco.—Hallándose este bendito patriarca en fervorosa oracion un dia de la exaltacion de la Santa Cruz, vió descender del cielo á un serafin, el cual se puso delante de él y le hizo ver la figura de un crucifijo. Y en esta vision se imprimieron en el santo cinco llagas distribuidas en los pies, manos y cuerpo.
261 dias transcurridos, faltando 105 para fin de año.
Cuarto menguante 4 ° dia.)
Sale el sol á las 6 h. 5' y se pone á las 5 h. 55'.

# EL SIGLO

## Poco á poco, coleguita

«La revolucion es imposible, y la evolucion no se quiere», dijimos al terminar uno de nuestros editoriales recientes. Estaba en acecho el amigo de *El Diario*, y ha salido batiendo palmas, echando sapos y culebras contra los constitucionales, y diciéndonos que nos cansamos inútilmente en predicarles.

El colega ha hecho una cosa parecida á la que hizo *El Partido Colorado* con nuestro artículo *El Ejército*.—Tomó de él lo que le pareció bonito, y suprimió lo demás.

Si *El Diario* estuviera animado del espíritu de imparcialidad serena que á nosotros nos anima, habría echado de ver que en el artículo á que se refiere decíamos que para entrar en el camino de la evolucion patriótica y fecunda, algo tienen que hacer las oposiciones: pero algo tiene tambien que hacer el Gobierno.

¿Por qué hemos de negarlo? La conducta política de nuestros amigos, intachable bajo el punto de vista de la moral, no siempre nos ha parecido la mas hábil y acertada.—Nada decimos de nuevo en esto.—Sabido es que cuando se abrió el período de la inscripcion, nosotros les aconsejamos que hicieran uso de su derecho.—Por cierto que tambien dió el mismo consejo *La Razon*, que no puede ser acusada de excesivamente flexible y transigente.—Si nuestros consejos fueron desoidos, claro está pues que en nuestro concepto no han hecho las oposiciones todo lo que podían y debian hacer para provocar la evolucion política que el país reclama; la evolucion salvadora que poco á poco vaya restituyendo la vida constitucional de la República á sus normales condiciones.

¿Pero ha hecho el Gobierno por su parte cuanto podía y debía hacer para contribuir á este apetecible resultado? ¿Dónde están los Jefes políticos cambiados para dar confianza en la legalidad de los procedimientos electorales? ¿Dónde está el alejamiento del favoritismo y la estricta sujecion á las Leyes?

Y adviértase que el Gobierno debia sentirse tanto mas obligado á hacer algo práctico que infundiese confianza, cuanto que tenia que combatir el triste recuerdo de lo acontecido en el mes de Mayo de 1881.—Ya conocemos la respuesta que á esto se dá.—Entonces no era Presidente el General Santos.—Es verdad.—No era mas que Ministro de la Guerra, *Representante del Ejército en el Gobierno*, segun la gráfica expresion del Doctor Vidal.

Nada mas distante de nuestro propósito que formular acusaciones personales.—Estamos estudiando los elementos de la situacion, para deducir de ese estudio los medios mas eficaces para mejorarla, no en beneficio de nuestros amigos, sino en beneficio del país.

Tiene *El Diario* una falsa nocion de lo que son y deben ser los partidos. El los considera simplemente como agrupaciones de hombres.—Cada agrupacion tiene sus intereses y sus tradiciones: eso es todo. En cuanto á ideas, en cuanto á principios, pueden tenerlos todos iguales: eso no le hace.—Así es que cuando haya formado una lista de personas, nos dirá muy convencido: «esto es un partido.» Y ese partido apoyará ó hará la oposicion al Gobierno, segun lo determine su Comité Directivo.

Hablemos francamente. ¿Qué es lo que hoy exige el bien del país?—No que desaparezcan los partidos, que sin ellos no hay vida posible en las democracias ni aun en las Monarquías: sino que los partidos representen ideas y funcionen libre y desahogadamente.

A este desideratum deben dirigirse los esfuerzos del Gobierno, y los esfuerzos de las oposiciones.—¿Cómo se conseguirá esto? Dando el Gobierno garantías de libertad y aprovechando esas garantías las oposiciones.

Es verdad, sí, es harto verdad que las oposiciones están hoy inhabilitadas para tomar parte activa en las próximas elecciones, por no haberse inscrito en los Registros (así lo creemos al menos) la mayor parte de los ciudadanos que las componen.—¿Qué hacer dado el hecho brutal que no es posible destruir?

Hoy solo cabe acentuar en las altas esferas una política de aplazamiento que prepare los ánimos á la evolucion. El barómetro de esa política está en las columnas de la prensa oficiosa.—Quisiéramos no encontrar en las columnas de *La Nacion* la huella del encono contra los principistas—Se nos dirá tal vez por qué no predicamos lo mismo á los diarios de oposicion.—Pero nos ocurre que siempre y en todas partes los que mandan se consideran mas obligados á guardar mesura en su lenguaje.—Ademas,—¿por qué no hemos de decirlo?—Muchas veces vemos que la falta de buenas razones se suple ó se quiere suplir con *gros mots*, que de todo tendrán menos de cebo para atraer á las oposiciones al terreno de la evolucion pacífica.

Dice *El Diario* que nosotros comprendemos que *nuestro partido*, esto es, el partido constitucional, solo lo componen media docena de escritores ilustrados, otros tantos elocuentes oradores y algunas docenas de jóvenes doctores.—Mire usted, colega: como organismo político el partido constitucional está desquiciado, está mas bien *enmohecido* por falta de uso.—Y sin embargo está vivo.—¿Sabe *El Diario* por qué? Es difícil que lo comprenda, él que no vé en los partidos sino agrupaciones numéricas.—Porque el partido constitucional tiene la *idea*, la única *idea* que puede oponerse al predominio de la fuerza: la idea de la legalidad, la idea de la constitucion, la idea del funcionamiento ordenado y regular de los Poderes Públicos.

No le cabe esta idea en la cabeza al redactor de *El Diario*. Por eso le parece una monstruosidad que las oposiciones envien si pueden Representantes al Parlamento, y que esos Representantes hagan la oposicion al Gobierno que les ha permitido entrar.

Cuando los ciudadanos que están en la oposicion entran al Parlamento, entran por su propio derecho. Podrá el Gobierno impedírselo, cometiendo atropellos y atentados: pero si no los comete no hará en eso mas que cumplir su deber. El oposicionista que á trueque de un asiento en la Cámara se comprometa á apoyar cuanto haga el Gobierno, ó á dar su voto para Presidente al candidato que el Gobierno le designe, deja de ser oposicionista: *se resella*, como se decia en España hace muchos años del que se pasaba *con armas y bagages*, como don Pascual de la Pavera, de las filas de la oposicion á la falange gubernista.

Una palabra mas.—El señor Arozteguy, que es ultra-católico, resuella por la herida y acuse al partido constitucional de que hace la propaganda contra el artículo de la Constitucion del Estado.

Entre los constitucionales, señor Arosteguy, hay muchos que cuando puedan reformarán ese artículo: pero eso no es dogma del partido constitucional.

Tampoco es dogma de los correligionarios del señor Arozteguy el sostener el artículo 5.°—Bien claramente se demuestra esto por una reciente circular que no sentó muy bien al señor Arozteguy.

## Rectificacion

Ayer recibimos del Club Católico la comunicacion siguiente:

Club Católico.

Montevideo, Setiembre 15 de 1884.

Señor Redactor de *El Siglo*.

Muy señor mio:

En el artículo de fondo de *El Siglo* de ayer y entre otras imputaciones mas ó menos inmotivadas que Vd. le hace al *Club Católico*, formula concretamente la que se contiene en los dos párrafos que copio á continuacion.

«Ya que hablamos del *Club Católico*, hemos «de expresar la extrañeza que nos ha causado «el saber que en el gabinete de lectura de ese «círculo se hallan sobre la mesa los diarios *li*«*berales* convidando á *pecar* á los socios del «Club que allí concurren. Y que son muchos «los que *pecan*, leyendo diarios liberales, es «evidente; pues de otro modo no tendría razon «de ser la presencia de esos diarios en el gabi«nete de lectura.

«¿Cómo se explica esta anomalía? parécenos «que no tiene mas que una fácil explicacion. Ha «de haber muchos sócios del Club Católico que «gustan de leer *La Razon*, *El Siglo*, etc., y «encuentran cómodo y barato leerlos en el «Club. Sino los encontrasen sobre la mesa, tal «vez irian á buscarlos á otra parte, y dejarían «de concurrir al Club.—Y como se trata de que «aparezca que aquí la *inmensa mayoría de la hi*«*ghlife es católica ultramontana*, se hace la vista «gorda sobre la irregularidad de ofrecer en el «mismo Club Católico cebo á la irreligiosidad.—«Como decia Tartufo: *il y a avec le ciel des accommodements*.»

A la aseveracion de un hecho inexacto añade Vd. en esas líneas toda la malignidad de un comentario tan sumamente poco benévolo que tiene por fin atribuirnos la conducta y el carácter de Tartufo á las personas que teniendo á nuestro cargo la direccion del *Club Católico*, hacemos, segun Vd., la vista gorda sobre las irregularidades de su marcha.

Me permitirá Vd. invocar el dictámen de su propia delicadeza de Redactor veraz y de persona enemiga de degenerar en ofensa injusta, al pedirle que tenga á bien rectificar, declarando que en la sala de lectura del *Club Católico* no se encuentran tales periódicos liberales.

La Junta Directiva del Club ha lamentado que antes de formular Vd. tan concretamente aquel cargo, no hubiese consultado á la administracion del *Siglo*, que le quedaba á Vd. tan cerca, para saber á ciencia cierta que el Club Católico ni por suscricion ni por otro título recibe ese diario.

Con esto su natural perspicacia lo habria puesto en el caso de inducir que tampoco serian recibidos en el Club otros diarios de iguales tendencias; ó por lo menos, habria entrado Vd. en deseos de informarse mejor, siquiera con el estímulo de no inducir en error á sus lectores, ni con voluntad deliberada ni por falta de suficiente informacion.

Rogando á Vd. quiera dar publicidad á esta rectificacion en el mismo lugar del diario en que nos ha hecho tan injustas alusiones, me suscribo de Vd.

Atento y S. S.

*Francisco Durá*,
Presidente.
*Jacinto Casaravilla*,
Secretario.

Despues de publicada esta nota, solo nos resta manifestar que persona á quien debiamos suponer bien informada, fué la que nos dió el dato de que hicimos uso. Añadió tambien que se habia tratado en el Club Católico de suprimir el recibo de los diarios liberales: pero que se habia renunciado á esta supresion, por haberse opuesto á ella muchos de los sócios del Club. Por la comunicacion del Presidente del mismo, vemos que actualmente no se reciben en el Club los diarios liberales. Lo que no ha tenido por conveniente manifestar el Sr. Durá, es si esto es nuevo ó antiguo en aquel establecimiento.

## Revista de los diarios de anoche

### La España

Dice que el gremio de los pobres lavanderos y lavanderas de la playa de Los Pocitos está amenazado de muerte, pues parece que desde allí pone en peligro la salud y la vida de los habitantes de Montevideo.

El colega creia, con perdon sea dicho de la Junta de Salubridad, que habia cosas dentro de la misma ciudad de Montevideo mas dignas de llamar la atencion, y que pueden traernos mas enfermedades que los lavaderos de la playa de Los Pocitos, situados á una gran distancia y á la orilla del mar.

Si el peligro para la salud de Montevideo puede estar en los lavaderos de Los Pocitos, mayor y mucho mas cercano debe ser el peligro con que nos amenazan los tambos y las caballerizas y conventillos y otras clases de establecimientos por el estilo, que despiden aguas corrompidas y perfumes que apestan las calles mas céntricas de la ciudad.

Por consiguiente, aunque fuera cierto que algo tuviera que temer la salud pública de los lejanos lavaderos de la playa de Los Pocitos, lo regular y lógico era empezar por todo aquello que entraña para la salud un peligro mayor y mas cercano.

—

En su segundo editorial se ocupa de lo que ha dicho á su respecto *El Bien Público*, encontrando que los cargos que le dirige el bienaventurado colega son de aquellos que no tienen levante y que bastan para hundir en el descrédito á cualquier periódico y á cualquier periodista.

Es decir, que son tan fiambres y tan tontos que acusan poquísimo ingenio y muchísima charla.

### La Tribuna Popular

Demuestra la inconveniencia que hay en conducir por la calle de un punto á otro de la ciudad custodiados por soldados de línea, ó agentes de policía y empleados judiciales, á personas sobre quienes pesa una acusacion, lo que es casi imponerles una pena infamante, y propende á que se provea de un carruage á los respectivos juzgados.

### El Ferro-carril

Trae un artículo de N. N. cuya esencia es pedir que la autoridad no omita sacrificio ni rigor para evitar que aquí asome las narices el viagero del Ganges (vulgo cólera morbus).

## CORRESPONDENCIAS

### DE LISBOA

(DE JULIO DE VILHENA)

Agosto 20 de 1884.

La revision de la Constitucion en la República Francesa es un hecho. Fué obra de tres dias, elaborada á través de episodios parlamentarios, de discursos violentos, en los cuales descollaba la invectiva y la injuria tumultuaria tan peculiar en la Cámara de aquella Nacion.

Para muestra basta poner de relieve la fisonomía de la última sesion. El Sr. Laisant pronunció un discurso de viva oposicion al Gobierno, al defender su proposicion pidiendo que se convocase una asamblea constituyente. Le replicó el ponente de la Comision, Sr. Gerville y, devolviendo por triplicado á su contrincante las agresiones personales, surgieron una série de interrupciones capaces de confundir á cualquier otro orador que no fuera del temple y firmeza del que usaba de la palabra.

Siguióle el Sr. Chesnelong para rectificar y el Sr. Camilo Pelletan para impugnar el parecer de la Comision, levantándose el presidente de ella, Sr. Daufin, para interpelar al segundo. Fueron tantas y de tan diversa índole las interrupciones que, asediado el Sr. Daufin con el agobio de aquel pugilato, abandonó la tribuna en medio del estruendoso aplauso de la mayoría, que á voz en grito pide se dé por suficientemente discutido el punto orígen del debate, á lo cual accede la presidencia, entre el estrepitoso desórden de la confusion y el barullo.

El Sr. Jollibois pidió la palabra para hablar en contra, pero la agitacion y el tumulto crecia en proporciones tales, que el Sr. Le Royer se levantó, cubrióse y abandonó el sillon presidencial.

Reabierta la sesion una hora despues, el señor Jollibois tuvo la palabra sobre la órden del dia, y dijo: «He pedido la palabra contra la proposicion declarando la materia suficientemente discutida y el presidente me la negó abriendo la votacion en medio del mas estrepitoso tumulto, sin que la asamblea pudiera tener conciencia de lo que iba á votar.

«El presidente se cubrió en plena sesion infringiendo el art. 125 del Reglamento, que prescribe que el Presidente debe anunciar por primera y segunda vez cuando tenga intencion de hacerlo. Además se vociferaba á grito herido para ahogar mi voz, tomando una parte muy activa la vocinglería de algun ministro. Pido á la cámara que me oiga lo que voy á decir sobre la proposicion.»

Voces en el centro.—No ha lugar; está ya votada.

El Presidente: No he oido al Sr. Jollibois pedir la palabra. (Rumores.)

El Sr. Chavannes: Dejad al acusado que se defienda. (Se le llama al órden.)

El Presidente: Si no he advertido á la Asamblea mi intencon de cubrirme, es porque no era posible hacerme oir. En cuanto á la contraprueba, afirmo que la hice.

El Sr. Girodet: ¡Es mentira!

El Presidente: No puedo conceder la palabra al Sr. Jollibois. De otra suerte no hay Reglamento, ni presidente, ni autoridad posible. (prolongados aplausos en el centro; rumores en la derecha.)

La Asamblea resuelve pasar á la discusion por artículos.

Y al calor de este horno incandescente ha sido elaborada la reforma de la constitucion francesa. *Est brevis A placebis*.

El domingo pasado tuvo lugar en la Châtre la inauguracion del monumento erigido á la esclarecida y fecunda escritora George Sand.

En el pabellon alzado á un lado de la estátua se hallaba la familia de la ilustre glorificada, la Municipalidad, Mr. Lesseps, diputados, el prefecto y algunas célebridades literarias.

La multitud era considerable.

En el pedestal se depusieron muchas y preciosas coronas.

El *maire* de la ciudad, Mr. Decourteix, en una breve pero expresiva alocucion, agradeció profundamente la asistencia á aquel acto de los invitados, ensalzando de paso los méritos de la escritora.

Mr. Perigois, diputado por el círculo de a Châtre, habló sobre la vida de George Sand en Berry y sobre su obra hecha casi toda en Novant.

Mr. Kaempfen, director de Bellas Artes, fué un apologista delicado y galante.

Mr. Arsenio Houssaye, pronunció un discurso en nombre de la sociedad de hombres de letras, que mereció grandes aplausos.

Mr. Paule Maurice, como colaborador que habia sido de George Sand en varias producciones dramáticas, y como representante de Victor Hugo, leyó una carta del eminente y genial poeta, en la que este se asocia de corazon á la conmemoracion y censura noblemente á los que tienen aversion á la mujer literata.

La lectura de esta misiva, fué acogida con vítores y aclamaciones entusiastas de—¡Victor Hugo! ¡Viva Victor Hugo!

Mr. Porel, habló en nombre del teatro Odeon, causando viva emocion por su estilo modesto y expresivo.

Por fin, tocóle el turno al sábio ingeniero, Mr. de Lesseps, y dijo que habia leido á George Sand en todos los puntos del Universo, que jamás dejaria de leerla y que precisamente lo hiciera en la noche anterior. Su admiracion por la gloriosa escritora llega al extremo de dar á uno de sus diez hijos el nombre de una novela de George Sand:—Soulange.

Todos los períodos del discurso del perforador de los istmos fueron filigranados de la mas exquisita delicadeza y de la mas graciosa originalidad.

Fué un tributo de homenage digno y justo. El nombre de George Sand simboliza una gloria para la literatura francesa.

El partido católico en Bélgica sigue gobernando con no pocas dificultades. El partido liberal que tenia profundas raices, hoy se ha atraido en torno suyo á todas las fracciones disidentes, pudiendo aseverarse que está mas robusto y potente en la oposicion que cuando tenia la direccion de los negocios públicos.

La legacion belga en Roma cerca del Papa ha sido restablecida; el ministerio de Instruccion Pública suprimido, y la línea de conducta del Gobierno es abiertamente reaccionaria.

¿Cómo fué al poder en Bélgica el partido católico, adversario intransigente de la libertad?

La contestacion es muy sencilla. Vino al poder impulsado por el sistema que allí rige en las relaciones que entre sí sostienen el Estado y la Iglesia. La libertad de cultos que muchos liberales exaltados defienden sin criterio, entregó en aquel país el mando de las diócesis á prelados reaccionarios, partidarios acérrimos de la política del Vaticano, y la administracion de las parroquias á sacerdotes jesuitas.

Aquella situacion es el resultado de cincuenta años de clericalismo predominante, sin que durante este tiempo se le refrenase en sus procedimientos, ni se tolerase que en su órbita de accion hiciese todo cuanto creyera conducente á los fines particulares de la secta. Así se le ha visto con asombro crear un vasto partido cuyo poder amenaza destruir todo lo que hay de mas liberal y civilizador en Bélgica.

El mejor *general* que yo conozco contra el sistema republicano es la libertad de cultos. No necesita de fuerza armada para vencer. Le basta, para ello, el breviario, el púlpito y el confesionario. Entre tanto no faltan publicistas liberales que con una ingenuidad verdaderamente infantil rompen lanzas por la libertad de cultos.

Liberales y clericales, respectivamente, organizaron el dia 10 manifestaciones políticas, siendo la de los primeros contra el proyecto de ley que sobre la enseñanza habia presentado el Ministerio actual.

Eran las 11 de la mañana cuando los liberales, cercados por un numeroso grupo de policía, se pusieron en marcha. Llevaban á guisa de banderas enormes carteles en los que se leia una protesta contra el proyecto y se pedia la disolucion de la Cámara, destacándose en gruesos caractéres algunos párrafos del discurso de la corona de 1878.

Un aviso de la autoridad les intimaba á dispersarse así que hubiesen terminado las manifestaciones.

El Sr. Sanson, al llegar frente á la Bolsa, hizo un discurso atacando á fondo al Ministerio y combatiendo el proyecto sobre enseñanza.

El orador, despues de haber recitado las palabras que el jefe del Estado pronunciara en el discurso de la Corona el año 1878 propuso la adopcion de una órden del dia reclamando la retirada del proyecto escolar y la disolucion de las Cámaras.

Al pasar por delante del palacio de la Presidencia del Consejo de ministros, los manifestantes liberales gritaron—«¡Dimision! ¡Dimision! ¡Viva el Rey!»

La manifestacion de éstos terminó sin consecuencias á las dos. La de los clericales, que fué tambien muy numerosa, al pasar por enfrente de los ministerios se desgañitaban con vítores al Gobierno.

El 5 del corriente por la tarde salió de Gastein el emperador de Alemania. Al decir de algunos corresponsales el uso de las aguas fué muy provechoso y saludable al ilustre anciano. A su paso por Ischl, debian reunírsele el embajador de Alemania en Viena, príncipe de Reus, y el coronel general aleman, conde de Berchem.

A las 6 llegó el Emperador Guillermo á Salzbourgo, donde ha pernoctado. En Ischl hallábanse asimismo el ministro de Negocios Extranjeros de Austria y el Presidente del consejo húngaro Sr. Tisza. La concurrencia en Ischl era numerosísima.

Dícese en Viena que el viage del conde de Kalnoky á Ischl y su presencia en la entrevista de ambos soberanos, así como el encuentro proyectado de éste con Bismarck en Gastein, tenia por objeto la renovacion del tratado de alianza austro-aleman, tratado que finaliza á fin de Setiembre.

Asegurábase, no obstante, en las regiones oficiales de Viena que la entrevista de este año no tenia ningun carácter político, y que la ausencia del Príncipe de Bismarck de Ischl era prueba palmaria de que todos los comentarios en tal sentido carecian de fundamento.

Ya que hablamos de *soberanos* no quiero perder la ocasion de hablar de otro *soberano* que no ciñe corona, pero que parece dispuesto á levantar un trono entre las cabañas de los negros de Africa. Me refiero á Stanley.

Ha estado en Paris recientemente. Un *reporter* al ocuparse del célebre explorador escribe á la *Independencia Belga* y dice:

«Como habrá V. visto por mi telegrama de hoy, he sido recibido por el héroe del Africa Central en los aposentos que el rey le mandó reservar en el hotel *Fontaine*.

«La impresion que á primera vista causa Stanley, recuerda la del jóven que al viajar por vez primera espera cruzar sucesivamente países de color rojo, azul y morado, segun los ha visto así pintados en el atlas, cuando no encuentra sino países verdes, muy verdes y siempre verdes. Muchos lo suponen alto de estatura, de semblante magestuoso y de porte altivo, físicamente adecuado á todo género de aventuras y despues de todo se halla uno enfrente de un hombre mas bien bajo que alto, con facciones angulosas, tipo vulgar capaz de ser engullido por el primer negro que lo divisara.

«Solo viéndole es cuando se piensa mas que nunca en las proezas de este intrépido viagero que lleva consumidos diez y siete años de vida en el continente africano.

«El color de su tez ligeramente bronceada es el único indicio del pasado azaroso de Stanley en los trópicos.

«De su fisonomía ruda, brillan los ojos castaños que durante el reposo parecen absortos en indolente contemplacion. Pero apenas mueve los labios, vésele transfigurado de súbito. La espresion de su semblante recobra una placidez simpática, su mirada es dulce y benévola, su gesto es vivo, nervioso y dotado de una gracia casi juvenil; á la accion acompaña siempre un lenguaje ameno y á veces picante, y se expresa en frase inglesa, y en la forma mas africana y pintoresca describe con vivacidad las imágenes de una retórica singular.

«Cuando habla del Zaire y de las riquezas que encierra es cuando se debe oir á Stanley. Nuestra conferencia hubo de dar comienzo por un asunto puramente personal. Tranquilamente reclinado en una poltrona, Stanley fumaba voluptuosamente en pipa, no sin que antes me brindase á hacer lo mismo.

«Cuando tocamos el asunto principal, objeto de mi visita—los negocios del Zaire—el explorador se alzó de repente, soltó la pipa y entusiasmándose rápidamente se puso á hablar de Africa con una vehemencia y locuacidad propias de un jóven de veinte años.

«En este momento es cuando se vé en él al hombre que desembarca á orillas del Zaire. Qué decidor é interesante! Yo no me cansaba de oirle describir á grandes rasgos la gran civilizacion á que está predestinado quizá muy en breve el Estado neutral del Congo: los ómnibus esperando á los inmigrantes en la estacion de Vivi para trasportarlos á un hotel *confortable*; los mozos de café sirviendo á sus clientes en la planicie de un *terrado*; y los empleados del ferro-carril, cerrando las portezuelas de los wagones, al grito de «para Stanley-Tales, el tren va á partir!...»

Me parece aun oirle, y le estaré oyendo por mucho tiempo.

Actualmente se halla en Bélgica, de donde ha venido la noticia siguiente:

«El explorador Stanley sigue recibiendo á varios periodistas y á todos dice que el «Estado libre del Congo será en breve reconocido por el mundo entero como lo ha sido ya por los Estados Unidos, y que ese Estado quedará abierto igualmente á todas las naciones del Universo». Stanley elogia al teniente Brazza, á quien supone destinado á prestar grandes servicios á la Francia. La base para la formacion del «Estado libre» será una confederacion de los diferentes jefes del *gentío* en aquella region bajo la fiscalizacion de una comision europea y americana. El viajero Stanley dice que va á salir para Lóndres á fin de convencer al pueblo inglés, el único hasta ahora que ha rehusado los proyectos del nuevo Estado africano.

Es de observar que Stanley quiere ejercer la gobernacion en un territorio que no le pertenece. Los medios de que se vale son astutos. Simulando que trabaja en provecho de todas las naciones para lograr mas fácilmente una coalicion contra Portugal, procura dedicar sus trabajos al bien particular suyo y funda ciudades á las que bautiza con su nombre, maltratando inhumanamente á los indígenas y haciendo el abominable tráfico de carne humana. Es el agente de una expoliacion del territorio portugues cuyo trabajoso descubrimiento constituye un padron de gloria para Portugal.

Detras de él está el soberano de Bélgica que no teniendo un palmo de tierra en Africa se acordó de obtenerlo á costa de los portugueses.

Excelente amigo de Portugal como hay Dios!

Yo quisiera saber lo que S. M. diria si por acaso algun aventurero tratase de alzar en territorio belga una bandera internacional, constituyendo una soberanía independiente de aquella que S. M. ejerce. Es sabido que el territorio belga pertenece lo mismo á la nacion en que aquel rey gobierna como el territorio del Congo pertenece á la nacion portuguesa.

Muchos son los diarios extranjeros que reconocen de buena fé los derechos de Portugal.

El periódico holandés *Dayblat* se expresa así: «Actualmente no son los jefes indígenas los que reclaman la supremacía portuguesa en aquellas apartadas regiones; son los negociantes de todas las nacionalidades establecidos en el Congo que la solicitan y quieren á todo trance, poniéndose del lado de Portugal é impetrando su proteccion para mantener la paz y el respeto á los derechos adquiridos en oposicion á las usurpaciones y locas pretensiones de la Asociacion Internacional.»

Tiene razon el colega holandés. Lo que esa Asociacion pretende es una usurpacion que merece castigo.

Ha estado en esta capital el General Corona, representante de Méjico en las córtes de Madrid y Lisboa. Es un hombre que se ha captado las simpatías de la buena sociedad lisbonense dejando las mas gratas impresiones de su recuerdo. Con él vino un hombre de letras notable, el señor Bás, excelente poeta y dramaturgo.

El General Corona en su discurso al rey, hizo deslizar una frase altamente lisonjera para Portugal, de que aquí la libertad es justa y tangible. «Aquí la libertad,—dijo el representante de la República mejicana, — es una hermosa realidad.»

En esta frase está la síntesis de la vida política de este tranquilo país.

*Vilhena.*

## REMITIDOS

### Agradecimiento

A LOS DOCTORES MALVESSI Y ZACCHI

Hago público mi agradecimiento á los hábiles doctores Zacchi y Malvezzi, que salvaron á mi señora atacada de la vista, dejándola con su inteligencia con su vista clara y precisa, como si no hubiese estado enferma.

Al hacer público este agradecimiento, no me guia sino el recomendarlos á las personas que sufren de tan terrible enfermedad, seguros que encontrarán en esos inteligentes doctores el alivio deseado.

Al mismo tiempo, como ellos parten para la ciudad del Salto, los recomiendo á las personas de mi relacion en esa.

Montevideo, Setiembre de 1884.

2407 — *J. J. Siri.*

## SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Setiembre 15 de 1884.

La Junta E. Administrativa notificará á las Empresas de tramvias que está prohibido terminantemente colocar y conducir en los coches de pasageros, ninguna clase de bultos, los que serán trasportados por carruajes destinados á ese solo servicio.

Dios guarde á la Junta.

Cárlos de Castro.

A la Junta E. Administrativa de la Capital.

—

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Setiembre 15 de 1884.

La Junta E. Administrativa con sujeccion al contrato ordenará á la Empresa de Aguas Corrientes proporcione el agua suficiente para el riego en las calles y limpieza de los caños maestros.

Esa corporacion encargará á quien corresponda de la ejecucion de esta resolucion y de su estricto cumplimiento.

Dios guarde á la Junta.

Cárlos de Castro.

A la Junta E. Administrativa de la Capital.

—

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Setiembre 15 de 1884.

La Corporacion ordenará se proceda á dejar abiertos todos los tajamares del Miguelete sin perjuicio de poderse cerrar, para recojer las aguas llovedizas, prévia órden superior, en cada caso.

Mandará cegar todos los pozos de lavaderos, existentes en la nueva y novísima ciudad.

Que se practiquen visitas domiciliarias á las casas de inquilinato y se obligue á sus propietarios á ponerlas en buenas condiciones de salubridad.

Recomiendo á la Corporacion la urgencia en dictar esas medidas y la fiel y rígida observancia.

Dios guarde á la Junta.

Cárlos de Castro.

A la Junta E. Administrativa de la Capital.

—

Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETO

Montevideo, Setiembre 8 de 1884.

El Presidente de la República, decreta:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul de la República en Gualeguaychú, al ciudadano oriental don José María Elías.

Art. 2.° Agradézcanse al señor Dr. D. Cárlos Granero los servicios prestados en el desempeño interino de aquel cargo.

Art. 3.° Expídase la patente respectiva y demás documentos, comuníquese, publíquese y desé al R. C.

SANTOS.
Manuel Herrera y Obes.

—

Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETO

Montevideo, Setiembre 15 de 1884.

El Presidente de la República, decreta:

Art. 1.° Queda reconocido S. E. el señor don Manuel del Palacio, actual Ministro Residente, en el carácter de Cónsul General de España en la República, para que ha sido nombrado por su Gobierno.

Art. 2.° Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, publíquese y dése al R. C.

SANTOS.
Manuel Herrera y Obes.

### Timbres

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Setiembre 1.° de 1884.

El Presidente de la República, reglamentando la Ley de Timbres sancionada para el año económico de 1884 1885, acuerda y decreta:

Artículo 1.° En el presente año económico deberá usarse la misma clase de Timbres que ha servido en el anterior.

Art. 2.° La Contaduría General formará cargo á la Oficina de Crédito Público de la existencia en esos valores en 30 de Junio último y del importe de las impresiones que se hagan necesarias en el decurso del año, llevando con detalles de clase, cantidad y valor de cada sello, el movimiento de la cuenta anual.

Art. 3.° Para hacer efectivas las disposiciones de que tratan los artículos 13, 14 y 20 de la Ley, es obligatorio que toda autoridad ó empleado público, retenga en el acto que se le presente, cualquier documento ó escrito que no se halle timbrado con arreglo á lo prescrito por la Ley, otorgando al interesado un recibo provisorio por el documento retenido que pasará á las Administraciones ó Agencias respectivas, á efecto de que procedan éstas sin dilacion á la percepcion de la multa y timbres correspondientes, haciéndose efectivas por vía de apremio ante el Juez de Paz respectivo, cuyas gestiones practicarán en la Capital el Procurador de la Oficina de Crédito Público y en campaña los Procuradores de las Administraciones y Agencias de rentas.

Art. 4.° Una vez cobrado el impuesto y multas, se procederá á la devolucion del documento retenido al funcionario de quien se recibió para que éste efectúe su entrega al interesado, prévia devolucion del recibo provisorio.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

SANTOS.
José L. Terra.

### Patentes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 1.° de 1884.

El Presidente de la República, reglamentando la Ley de Patentes de Giro promulgada con fecha 4 del corriente, decreta:

Art. 1.° Siendo preceptivo de la Ley para determinar la clase de Patente que corresponde á los diversos ramos que comprende su artículo 4.°, fijar el capital que representen, se procederá a exigir su justificacion por los respectivos contratos, ó en su defecto por la inscripcion en el Juzgado de Comercio, acumulándose en cada caso al capital registrado, si ya no lo hubiere sido, el valor de las fincas ó fábricas de que trata el propio artículo.

A falta de contrato ó inscripcion, los libros de la casa justificarán por el balancete del año el monto del capital, debiendo excluirse en todos casos las partidas que figuren invertidas en operaciones en el extranjero.

Art. 2.° A los efectos del artículo 752 del Código Rural, los mercachifles se encuentran en la obligacion de solicitar de las autoridades policiales en cada viaje una guia de la clase y con los requisitos que prescribe el Decreto de fecha 27 de Setiembre de 1878; previniéndose la obligacion de igual guia para los acopiadores de frutos en los Departamentos del interior que compren ó permuten cueros, sebo, cerda ú otros productos del país, con el objeto de que acrediten su legal adquisicion.

Sea en el Departamento en que se hayan hecho esas compras ó en cualquier otro, sus autoridades exigirán siempre la presentacion de la guia relativa á los frutos que se conduzcan, como igualmente tratándose de los mercachifles.

En ambos casos, si requerida la presentacion de la guia no fuere exhibida, se procederá á la detencion de la carga, dándose cuenta á quien corresponda.

Art. 3.° Para la exencion que previene el art. 9.° de la Ley, las oficinas recaudadoras del impuesto de Patentes de Giro, ó en su defecto los Revisadores, podrán verificar cuando lo juzguen conveniente, el valor de los frutos acopiados por las casas de comercio que se determinan en el mismo artículo, solicitándose además de las Jefaturas Políticas en los casos de duda, los datos y antecedentes necesarios sobre las guias expedidas, á fin de controlar si estas responden á la existencia de frutos verificada, teniendo en cuenta el movimiento habido.

La revision del impuesto á que se refiere el presente Decreto, procede á los veinte dias de la promulgacion de éste en la sola parte de las medias patentes que prescribe el art. 29 de la Ley.

Art. 5.° Nómbrase Revisadores del impuesto de Patentes á los señores Comisarios y segundos Comisarios de Policía en el Departamento de la Capital, y en Campaña á los mismos funcionarios de cada Departamento y los señores Subdelegados de Policía, abjudicándoles la mitad de las multas que se impongan por infracciones á la Ley conforme á su artículo 28 y respectivamente á quienes corresponda la denuncia.

Art. 6.° Los Administradores Departamentales propondrán por intermedio de la Oficina de Crédito Público, las personas que con el carácter de Procuradores han de entender en los juicios que se promuevan contra los contribuyentes morosos ó por motivo de ocultaciones, asignándoles los honorarios determinados por el artículo 21 de la Ley.

Art. 7.° En ningun caso los Jueces de Paz harán entrega de fondos procedentes de multas á los Procuradores sin prévia autorizacion de la Oficina de Crédito, á cuyo efecto los Administradores en los Departamentos ó Agentes por intermedio de aquellos, le darán aviso de la terminacion de los juicios, espresando el nombre de la persona demandada. Recibido el Procurador del impuesto y multa, retendrá su parte entregando seguidamente al Revisador el resto de la multa, y á la Administracion ó Agencia, segun el paraje en que el juicio haya tenido lugar, el importe total del impuesto, exigiendo documentacion de las entregas por medio de recibos, que serán talonarios é impresos los que correspondan á las Oficinas y manuscritos los de los Revisadores.

Art. 8.° Comuníquese, publíquese y dése al Libro competente.

SANTOS.
José L. Terra.

### Papel sellado

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Setiembre 1.° de 1884.

El Presidente de la República, reglamentando la Ley de Papel Sellado promulgada para el año económico de 1884-1885, acuerda y decreta:

Art. 1.° El Papel Sellado para el espendio del año económico, será numerado correlativamente por clases, llevando cada pájina en el márgen un sello de la Contaduría General, en tinta azul, que esprese el año en que ha de usarse, otro en la misma tinta, de la Oficina de Crédito Público, que determine el valor, y como control un sello en blanco del Ministerio de Hacienda con el escudo de la República.

Los permisos de Aduana, preparados en igual forma, llevarán además estampado en la parte superior el escudo de la República.

Art. 2°. El papel á emplearse para sellado será floreto, determinándose como márgen á los efectos del Art. 33 de la Ley, la estension que ocupen los sellos que prescribe el artículo anterior de este Decreto.

Art. 3°. Cométese al Ministerio de Hacienda y á la Contaduría General, la formacion de un Registro por separado, en el que anotarán por series, numeracion y cantidad, los sellos que diariamente se preparen.

Art. 4.° En el mismo órden la Oficina de Crédito Público llevará otro Registro haciendo constar por fechas los sellos que reciba preparados para el expendio y el movimiento diario de salidas para las Administraciones y Agencias de la Capital, cuidando de documentarse debidamente y exigir en oportunidad la devolucion de los sobrantes á fin de comprobar con estos y el expendio, el cargo de su cuenta anual.

En igual forma y con sujecion á lo que prescribe el artículo 24 reglamentario de la Ley de Registro Civil, se proveerá á las JJ. EE. AA. y Juzgados de Paz del papel sellado que requieran para los certificados que previene el propio artículo.

Art. 5.° Los Procuradores de las Oficinas Recaudadoras practicarán trimestralmente la inspeccion á que se refiere el artículo 30, dando cuenta circunstanciada á las espresadas Oficinas del resultado de la revision, para procederse en consecuencia.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

SANTOS.
José L. Terra.

—

Secretaría de la Universidad.

Habiéndose suscitado algunas dudas respecto de la inteligencia del Decreto gubernativo aprobando el nuevo reglamento de estudios, el Honorable Consejo Universitario ha creido necesario aclararlas; y en ese concepto declara:

1.° Que el nuevo Reglamento solo es aplicable en todas y cada una de sus disposiciones desde la fecha de su aprobacion por el Gobierno.

2.° Que los términos relativos á las asignaturas de Latin, Literatura, Mineralogía y Geología, deben computarse desde la fecha de la aprobacion del Reglamento por el Gobierno.

3.° Que desde esta fecha quedan suprimidos los exámenes semestrales, y sometidos todos los estudiantes á la division de asignaturas que establece el nuevo reglamento con la salvedad ó modificacion que se contiene en el segundo inciso del artículo tercero—modificado en cuanto á la fecha por el artículo 4.° del decreto aprobatorio.

4.° Que la distribucion de materias no es aplicable en cuanto al órden á los estudiantes que se presenten á dar el primer exámen de estudios preparatorios en los exámenes libres de Enero próximo, no pudiendo sin embargo prestarlo de mas de tres materias.

Es entendido que la asignatura de Historia Natural representa dos materias, una de Zoología y Botánica y otra de Mineralogía y Geología.

Montevideo, Setiembre 11 de 1884.

*Enrique Azarola*,
S.21. Secretario.

## CUERPO LEGISLATIVO

### Cámara de Representantes

*Sesion del dia 16 de Setiembre de 1884*

PRESIDE EL SEÑOR LAVIÑA

A las 2 p. m. se declara abierto el acto.

Aprobada el acta se dió cuenta de lo siguiente:

—El Senado remite original el Mensage y Proyecto de Ley remitido por el P. E. sobre el aplazamiento de algunos rubros del Presupuesto en virtud de la clausura del Puerto.—(Hacienda)

—El mismo remite un Mensage y Proyecto declarando dia de duelo nacional el del fallecimiento del General Artigas.—(Legislacion.)

Continúa la discusion particular del art. 1° del Proyecto de Ley de Puerto.

*El Sr. Presidente*—Va á entrarse á la órden del dia.

Tiene la palabra el Sr. Diputado por Montevideo.

*El Sr. Honoré*—En la sesion anterior demostré que el régimen de las aguas produciria canales profundos á la entrada y produciria corrientes suficientes para ahondar mucho.

Cité los hechos de la angostura de Santa Lucía, con lo que se demuestra que es barro blando y con esas corrientes se puede producir una canal de 20 metros.

Llama la atencion de que en el Sud responden los movimientos de ascensos de las aguas al regimento de los vientos del Sud y del Norte.

Cuando soplan los primeros entran con rapidez las aguas y cuando los segundos salen las que corresponderán á los dias en que los barcos no pueden acercarse á la bahía.

En las circunstancias actuales no entran sin remolcadores y entonces tambien así será porque las circunstancias no varian.

Esas corrientes favorecen la entrada, con lo que desaparece ese obstáculo que se ha pretendido crear.

Las grandes barras se forman á la entrada de los rios cuando los vientos estancan las aguas en las embocaduras; estas barras solo se forman en los rios, cosa que no sucederá en una bahía cerrada y tranquila y dragada continuamente.

Este es otro fantasma sin consistencia.

Existiendo causas de ahondamiento y existiendo la canal del Rio de la Plata pregunto si se retirará esa canal por los pequeños aluviones como se quiere hacer creer.

No se moverá la canal del Rio de la Plata, no se formarán bancos.

Esto demuestra el poco fundamento de las objeciones técnicas hechas.

No hay temor para el porvenir pues entonces las canales serán mas hondas que actualmente.

Con el flujo de las aguas entrará una parte de los aluviones y afirmo que las causas que tienden á disminuir el fondo actual desaparecerán con el solo dragaje.

Tendremos puerto y puerto bueno.

Se dice que con el cerramiento vendrán los aluviones del Pantanoso y Miguelete á cegar la bahía, pero debo decir que bastarán las dragas para remover los obstáculos que puedan traer las aguas.

Con el nuevo régimen se ahondarán las barras de esos arroyos y se ahondarán sus canales, con lo que saldremos beneficiados.

He querido hacer estas observaciones para convencer á mis colegas de que los Proyectos darán los resultados que se esperan.

No continuaré porque me encuentro algo indispuesto y porque el asunto está bien estudiado y todos tienen conciencia de su importancia.

Dado por discutido el punto se vota el artículo primero y es sancionado en esta forma:

ARTÍCULO PRIMERO

Autorízase al P. E. para aprobar los contratos *ad referendum* celebrados en Lóndres el 4 de Abril ppdo. entre el Encargado de Negocios de la República y los Sres. Cutbill sond and De Lungo, con las condiciones y aclaraciones de la presente Ley.

En discusion el segundo.

*El Sr. Fernandez (D. V.)*—Voy á someter una modificacion en el inciso 6.° en su parte penal, y es la de colocar los edificios de la Capitanía en la parte Sud del Puerto porque así podrá ser mas regular la vigilancia.—*(Apoyado.)*

*El Sr. Presidente*—¿La Comision acepta?

*El Sr. Honoré*—Es muy aceptable la modificacion, porque la Capitanía en el parage indicado no dominaria todo el Puerto y estorbaria el movimiento de las Aduanas y los depósitos de las vías férreas, etc. etc.; con la que se propone se salva esa dificultad y por ello la acepto.

*El Sr. Roustan*—Apoyado.

*El Sr. Garzon*—Apoyo.

*El Sr. Fernandez (don R.)*—Apoyo yo tambien.

*El Sr. Orgaz y Pampillon*—Ya he significado que la parte que se refiere á ingenieros nacionales debe reformarse, pues nosotros no tenemos ingenieros hidráulicos.

Creo que debe ponerse solo ingenieros competentes, sean ó no nacionales.

*El Sr. Tezanos*—Dice ingenieros simplemente, y basta.

*El Sr. Orgaz y Pampillon*—Como se trata de obras hidráulicas no me parece que los ingenieros civiles puedan hacer esos trabajos.

*El Sr. Arozteguy*—Hay especialistas en obras hidráulicas.

*El Sr. Orgaz y Pampillon*—Tambien creo que en los informes debe decirse el costo de la obra proyectada.

*El Sr. Silva*—Está fijado en el artículo 4.°

*El Sr. Presidente*—No han sido apoyadas esas indicaciones.

*El Sr. Mayol*—Apoyo para discutir.

*El Sr. Tezanos*—No habiendo sido apoyadas no hay discusion.

*El Sr. Honoré*—Pero daré explicaciones.

*El Sr. Tezanos*—No se puede decir nada porque no han habido apoyados.

*El Sr. Honoré*—El costo de las obras está expresado.

*El Sr. Roustan*—Que se cumpla el Reglamento—la mocion no ha sido apoyada.

Que se pida el que sea apoyada si se quiere.

Se da por discutido el punto y se sanciona el artículo en esta forma:

Art. 2.° El Poder Ejecutivo nombrará una Comision de Ingenieros nacionales, de la cual podrán formar parte uno ó más ingenieros de la Empresa, cuya Comision tendrá el cometido de hacer un nuevo estudio de los planos de Puerto presentados, exámen de las obras proyectadas, detalles de su ejecucion, apreciacion del sistema propuesto para conseguir la profundidad estipulada y su conservacion, y además el de indicar, dentro de los límites del costo fijado, la mejora de las mismas obras que convenga al ensanche del Puerto y sus ramplas, el mejor servicio de éstas, ubicacion de los terrenos submarinos á terraplenar y la más fácil y segura conservacion de la profundidad necesaria á la Bahía.

Dictaminará tambien en detalle sobre las modificaciones en la parte técnica que á continuacion se expresan:

1.ª Hacer partir el rompe-olas exterior de un punto mas al Sur, con el fin de que él sea la prolongacion de la muralla de circunvalacion proyectada en la parte Sud de la ciudad.

2.ª Avanzar un murallon entre el muelle doble del Puerto y el nuevo rompe-olas exterior y ganar terrenos en el mar, los que se terraplenarán del modo y forma que la Empresa propone hacerlo en la parte Norte.

3.ª Dejar abierto el rompe-olas exterior en la costa del Cerro, suspendiéndose la construccion del *desaguadero* á fin de observar durante algun tiempo la accion de las corrientes naturales sobre el fondo de la Bahía cerrada, debiendo la Empresa, pasado ese lapso, proceder á la construccion de dicho desaguadero, si así resultase convenir, y si el presupuesto general de la obra permitiese la inclusion de ese trabajo; en caso contrario lo construirá en las condiciones que se convengan con el Poder Ejecutivo.

4.ª Suprimir el rompe-olas del Puerto interior, y la posibilidad de sustituirlo por otra obra provisoria de madera hasta que los rompe-olas exteriores estén concluidos.

5ª. Hacer entrar la rampla proyectada entre la Aduana y el Ferro-carril del Uruguay (su estacion) sin perjudicar el fondo establecido por la Ley; y

6ª. Avanzar dicha rampla frente á los nuevos depósitos de Aduana lo que sea necesario para salvar, si de otro modo no fuera posible, las piedras y mal fondo que allí descubra la sonda, y en el estremo Sud del Puerto colocar la Capitanía del Puerto.

En discusion el artículo 3.°.

*El Sr. Honoré*—Este artículo se refiere á los derechos de la Compañía y me parece (no se le oye.)

De todas maneras lo acepto.

Dado por discutido el punto se sanciona en esta forma:

Art. 3.° Los derechos de la Compañía á los terrenos ganados al mar serán los que le acuerda la ley de 28 de Abril de 1883 en su artículo 5.°.

En discusion el 4.° Se sanciona sin discusion; es el siguiente:

Art. 4.° Las obras proyectadas, con las modificaciones que se adopten, podrán ser contratadas hasta por la cantidad de $ 14.100,000 (£ 3.000,000) suministrada por la Compañía que las tome á su cargo, sin responsabilidad alguna para la nacion, en cuanto al tipo ó á las condiciones en que ese capital sea obtenido.

Esas obras serán divididas en secciones.

En discusion el 5.°.

Se sancionó así:

Art. 5.° La Nacion garantizará al capital empleado el interés de 8 % anual, empezando á hacer el servicio á medida que se vayan terminando y poniendo al uso público, cada una de las secciones; y por la cantidad invertida hasta que el referido capital sea totalmente amortizado.

La amortizacion será acumulativa y de ½ % durante 25 años, desde la terminacion de las obras, pudiendo elevarse para ese período hasta 5 % anual, si así conviniese á la Nacion, ó si lo prefiriese la Compañía de 2 % tambien anual, desde el primer año sin acumulacion de los intereses al fondo amortizante.

Si se optase por el primer medio la suma que resultase de la diferencia del fondo amortizante se cubrirá de las rentas generales.

Los gastos de conservacion y administracion quedarán fijados en 2 % del capital por el término de la concesion.

En discusion el 6.°

*El Sr. Silva*—En este artículo propondré dos modificaciones.

Una es de escasa importancia, la otra la tiene.

Propongo que las formas á que se refiere este artículo deben estar de acuerdo con los tres últimos del artículo anterior y que á los 75 años pasen las obras á ser propiedad exclusiva del Estado.

*El Sr. Presidente*—¿La Comision acepta?

*El Sr. Fernandez (R. R.)*—Acepta porque así queda mas clara la redaccion, si bien es cierto que en la forma propuesta por la Comision no estaba mal.

*El Sr. Silva*—Lo dicho me inhibe de entrar en mas consideraciones.

Dado por discutido el punto es sancionado así el artículo:

Art. 6.° En el caso que no fuese aceptada una de las formas de los tres últimos incisos del artículo anterior, conservándose la del contrato, se reservará la Nacion la facultad de expropiacion despues de 20 años, tomándose por base, deducidas las amortizaciones hechas, el costo convenido de las obras, máquinas y demás enseres de la Compañía, á la cual se adjudicará en tal caso una prima sobre el valor de la expropiacion.

Esa prima será de 20 % desde los 21 á los 30 años; de 15 % de 31 á 40; de 10 % de 41 á 50; y de 5 % despues de los 51 años, pero á los 75 años serán las obras completa propiedad exclusiva del Estado.

Se suspende á cuarto intermedio.

Vueltos á sala los señores Representantes entra en discusion el 7.°

Se sanciona en esta forma:

Art. 7°. La tarifa de las mercaderías que se carguen y descarguen en el puerto y los impuestos sobre tonelaje de los buques que en él fondeen, serán especialmente afectados al servicio garantido, en los términos del artículo 5.°

Si por el desarrollo del comercio marítimo, se consiguiese con la tarifa inicial mayor renta que la necesaria para el servicio de interés, amortizacion del capital y gastos de conservacion y administracion del puerto, se adjudicará á la Compañía como prima el exceso en cada año hasta el 6 p. % del capital no amortizado.

En discusion el 8.°

*El Sr. Silva*—Propondré dos modificaciones aclaratorias y son: que al final del inciso se agregue: «en conformidad á los artículos anteriores,» y tambien que en el último inciso se diga «á satifaccion de la Compañía.»

Dado por discutido el punto se sanciona el artículo en la siguiente forma:

Art. 8.° La tarifa de la carga y descarga que se efectúe en los muelles de la Compañía, el impuesto de la que se haga en otros puntos de la Bahía, y de los buques que anclen en ella, serán fijados por el Poder Ejecutivo como máximun en cuanto basten para el servicio garantido de interés, amortizacion del capital y gastos de conservacion y administracion, de conformidad con los artículos anteriores.

El cabotaje nacional, será en cuanto fuese posible, libre de todo gravámen, imponiéndosele cuando mas, módicos derechos si en la época en que haya de empezar el servicio garantido, el movimiento del comercio exterior no bastare á cubrirlo.

Esa tarifa é impuestos no podrán ser alterados sin acuerdo de la Compañía, mientras su producto no alcance á cubrir el *máximum* de la prima acordada en el artículo anterior, á menos que no se garanta á la Compañía y á su satis-

## GACETILLA

## TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS

## CAMPO NEUTRAL

## SECCION COMERCIAL

BOLSA DE COMERCIO

## DESPACHO DE ADUANA

## MARÍTIMA

## REMATES

Ruano y Gomensoro

Ruano y Gomensoro

Ruano y Gomensoro

Ruano y Gomensoro

Paullier hermanos

Eduardo Albanell

J. G. Previtali

Carballo y Ca.

Maggiolo y Castro

Cárlos Moratorio é hijo

## AVISOS OFICIALES

## AVISOS



Julio Arboleya y Ca.

Alejandro R. Alvarez

M. Billinghurst é Hijos

## CHOCOLATE

## CLUB Tiro á la Paloma

## SOCIEDAD FOTOGRÁFICA

## DIRECCION GENERAL DE Instruccion Pública

## EMPRESA TEATRO SOLIS

## Gran Lotería del Brasil

## THE ENGLISH HIGH SCHOOL

## VINO DE ST. MICHEL

## LECCIONES DE INGLÉS Y ALEMAN

## Prince & Bourse

# SECCION JUDICIAL

## Jueces de turno

DEL 15 AL 20 DE SETIEMBRE

*Tribunal de Apelaciones de 2.º turno*—Doctores Nin, Forteza y Rücker.—Secretario: Juan F. Castro.—Sala: calle Norte de la plaza Independencia, núm. 15.

*Juzgado de Comercio* — Juez: Dr. D. Ovidio Grané.—Actuario: D. Juan R. Albistur.—Oficina, Rincon, 280.

*Juzgado de lo Civil é Intestados y de Hacienda*—Juez: Dr. D. José Luis Vila.—Actuario: Benito Montaldo.—Oficina: Ituzaingó 151.

*Juzgado del Crímen*—Juez: Dr. D. Jorge H. Ballesteros.—Actuario: Manuel P. Fernandez.—Oficina, Yi, 236.

## Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES—1.er TURNO

*Dres. Vilaza—Salvañach—Velazco*

Dia 16

TRÁMITE—Juan Raffo con Osvaldo Cervetti; Tomás Viñoles con Francisco Muñoz; José Castell Arnau y otros con Eduardo Gillespie y C.ª; Juan Correa con la testamentaria de Arturo Lemoine; Francisco Chiesa, criminal; Procurador Fiscal del Salto con Guillermo Newton; concurso Sarrasin y Fisco; Pablo Bertolloto, criminal; Pedro Varela con sucesion Santiago Sayago; Rosendo Otero con Luisa A. de Thomas (2); Conrado Nibing con la Empresa de Aguas Corrientes (2); Manuel Rincon con Carlos Garcia Mon; José Garcia y otros con Pedro Amaro; Manuel Francos con Adolfo Navajas; Reginaldo Claro da Cunha con Gregorio da Silva Motta; Dolores Rivero con Usar; Marrupe y Barreto, Barreto y Belodo.

SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS—Adolfo Rodriguez Saavedra con sucesion Gertrudis O. de Felió; Juan B. Costa y C.ª con Manuel Sosa; Gil Rivero con Miguel Saldaña; Junta E. Administrativa con Cárlos Croker; Manuel A. Magariños con Ortaño Hnos.; Pedro Brisolara con Maria del Pino; Pedro Freire y otros con Castro y Echevarria; concurso Lucas Herrera y Obes y Ca. con César Gianetto; Benito Lusiardo con Salvador Ferrer.

SENTENCIAS DEFINITIVAS—Pilar Barboza de Dufey y Tomás Verdun con el Fisco; Antonio Calisto (causa criminal); Antonio Gonzalez (id); Antonio Otero (id).

*Francisco M. Castro,* Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES—2.º TURNO

*Dres. Nin—Forteza—Rücker*

Dia 16

TRÁMITE—Banco Comercial del Salto con Joaquin Alfonso y terc.ª de María Moreira de Alfonso; Concurso de Manuel Piñeyro con Roque Piñeyro; Trifon Suarez con Oreste Aniibaldi; Juan B. Oliva con Francisco Figueroa y otros (2); Sucesion de Luisa V. de Pereira; Carmen R. de Laguillo con Julia Devesa (queja); Sucesion de Micaela Moreira con la de Manuel Correa, Concurso Banco Navia con José M. Montero; Juan D. Saffons y Pedro R. Britos con Florencio Zapata; Sucesion de Gonzalez Vallejo con la de Sosa; Saturnino Tapia con la sucesion Viera Britos; Antonio Barandela (juicio criminal); Casiano Rivero (juicio criminal); José Alfredo de Almeida (juicio criminal); Menores de Duran con Ramon Fernandez; Pedro Luro con Ventura Rodriguez; Luis Toribio con Filomena P. de Macedo (queja).

SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS—Micaela Welsh con Ramon Piccardo; Josefina y Antonio Pereira con Francisco Larrachea y otros; sucesion de Pedro Guibernau con Daguerre da Silva y otros; sucesion de Manuel Sosa con la de Gonzalez Vallejo; Mariano Perez con Nicasio Borges y tercería de Estrogildo Pereira da Costa; Juan B. Jaureche, queja; test. de Santiago Dondo, queja; Jaime Scarrichia con Amaro Carve y tercería de Juan B. Leclere.

*Juan F. Castro,* Secretario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1er. TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR SARÁCHAGA

Dia 16

*Trámite*—Pedro Basarro con José Pastorino; Julio Iturralde con Francisco Veres; José A. Salaverri con Lorenzo Lons; Ulfirano Bunigas con Martin Buissant y otros; Concurso Gil hnos.; José Pombo con Pedro Requena, Libert Freres (solicitando matrícula); Cárlos Deluchi y Ca. (ídem); Silva Irmao Fontana con Congreve y Goddard; Sociedad Liebig Extrat of Meat con el concurso José Mavon; Federico Mandiá con Osvaldo Cervetti; Julio Caurin con José Martinoti; José Moratea con Nicolas Baldora; Armando Camors con Leopoldo Sivori; Luis Salvador con Jacinto Birriel, tercería Piedrabuena; Alejo Laborde con J. L. Humphreys; Juan M. Dufour con Froilan Marquez.

*Interlocutorias*—Silvestre Noussiton con Alcides Montero; Angel Herada con Eduardo Olave; Francisco Banni con el vapor inglés «Euclides»; el Actuario sobre el arrendamiento de la Oficina del Juzgado.

*José A. de Freitas,* Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR DON OVIDIO GRANÉ

*Oficina, Rincon 280*

Dia 16

*Trámite*—Salvador Ferrer hijo con Manuel J. Perez; Gerónimo Pietra é hijos con Manuel Cortés; Manuel Mardones con Miguel Garrigó; Francisco Barilari con Luis Delbos; Folle hnos. y C.ª con Tomás Cathro; Concurso Mauricio Bazerque; Id, incidente Basilio Dacouros; Mariana P. de Gazzano con Federico Nin Reyes; Juan M. Novoa con Lino Herosa.

*Interlocutorias*—Luis Bonomi y Ca. con Comision Liquidadora de A. Navarro y J. Bonomi; Eduardo Recayte con Salvador Ferrer hijo; Conc. Bazerque, incidente Francisco Souque; Gerónimo Moltino con A. Carlevaro é hijo; Enrique Terradas con José Laudes.

*Auto definitivo*—Conc. Bazerque, incidente R. Henderson.

*Mariano Requena* Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL—PRIMER TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia 16

*Sentencias interlocutorias* — Test. Josefa Machado; Juana Creigton de Graut; Manuel Gonzalez; Mariano Soler con Cárlos Garcia Mon.

*Trámite*—La sucesion Masaguez con la de Felipe Gonzalez; Test. Quintero de Marichal; Juan y José Supato; Procurador Fiscal con Pedro Rodriguez; Cárlos Pereira con José P. Norhona; Luis Peña con Héctor Lacueva; José M. Oses con José M. Boutevilain; Juan Diaz con Juana Carbajo; Gregorio Jaco con F. Jaco; Manuel Sosa con Vicente Gonzalez Vallejo; Pedro Garat con Dominga Garat; Test. Francisco de la Hoz; Manuel Ribeiro con Gervasio Santa Cruz, Silveira da Luz con Gerónimo Cruz; Adrian Chitolini; Concurso Estefania Irisarri de Suarez, Oscar de C. Queiros y Antonio Vigil con la test. Antonia Alonso de Mélia; Severiano Torres con varios herederos de Manuel Lagos; Jesus Martinez con Manuel Rivero; Joaquin Aragunds con la Test. Jacinta Enseña; Test. Guillermo Aldave; Domingo Elizarrucha con Juan Argentó; Isidora Mediza con Teresa Pando; Mariano Perez con Tomás Borches, tercería Pedro M. Isasa; Le Hir Barnet con la test. Mateo Astengo, tercería Colonos Suizos; Felix Oroño con Estefania Antichelli; Antonio Piñeyro con Luis Prieto; Malvina Patron de Fernandez con Vicente Costa; Francisco Lavalleja; Adelaida Olivera de Moreira; test. Martinez y Rodriguez; Jorge Ibarra con Manuel Carrillo y Arias; Pasquet con Polanco; Rosado con Fagundes, tercería Fermina Fagundes; Aureliano Rodriguez Larreta con Estefania Irisarri; Maria Luisa Casacuberta; Pedro Tafernaberry; test. Sra. Peña de Garcia; Bartolomé Russo con Otero y Obertilio; Ramon Porta con Tomasa Taibo.

*Antenor R. Pereira,* Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL.—SEGUNDO TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR FRIAS

Dia 16

*Trámite*—Test. de Juan Antonio Prange; sucesion de Juan Tomás Nuñez con los señores Drabble Hnos. y Ca.; Juan José Bentancor con Maximo Espino y Guerra; Matilde Montero de Olave con Julio Igounet; Gervasio Burgueño con Manuel Ildefonso Coello; test. de Mercedes Nuñez de Viana; Suc. de Luis Risso; herederos de Fernanda Grané; Eduardo Rovira y Medina contra Francisco A. Gomez; Lauro Mendez con la Suc. Rovira; Adolfo Rieke con Eleutero Lavandera; José M.ª Cuñarro con testamentaria Aparicio.

*Interlocutoria*—José M. Solsona.

*Sentencia*—Tales Rücker con Pablo A. Ramela.

HACIENDA

Alfredo Tapia, denuncia; Santiago Gianelli con el Fisco; Manuel Cerro (hijo), denuncia; Juan Podestá, id; Bonomi y Pepet con el Fisco; Isabel C. de Laborde con Junta E. Administrativa de la Capital; José B. Mora con el Fisco; Eusebia Silva de Ruiz con el Fisco; Juan Pasano con Rosa Tisconia.

*Julio Sienra,* Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS TERCER TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR DON JOSÉ L. VILA

Dia 16

*Trámite*—Hermógenes L. Formoso con Manuel M. Aparicio; Bernardo Ducos y Francisca Sarratée, testamentaria; Manuel Rincon con Cárlos Garcia y Mon, sobre cobro de honorarios; Pedro Montaño con José Lanero, impedimento; Eugenio Lagarmilla y C.ª con Miguel Larriera, impedimento; Brañlia Olid con Marcelo Lopez, sobre separacion de bienes, impedimento; Lorenzo Salgado con la testamentaria Agustin G. Ferrer; Faustino J. Mendez con Pantaleon Mendez Caldeira, impedimento; Cárlos Zuballaga con la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este, hacienda; Alberto Saenz, denuncia, hacienda; la Comision Administradora del Mercado Central con el Fisco, hacienda; Exhorto del Sr. Juez L. de lo Civil de 1.ª instancia de la ciudad de Buenos Aires; Melchor Beláustegui con Miguel Arballo; Francisco R. Gomez con la Comision del Hospital de Caridad; Juan Barbitta, informacion; Pedro Bordaberry, intestado, incidente; Oficio del Juzgado L. Departamental de la Capital; Sofia Bustamante de Moreno con Ramona Diago de Salvañach; José Mas de Ayala y Teresa Tejera, test.

*Benito Montaldo.* Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Á CARGO DEL DOCTOR DON LUIS PIERA

Dia 16

*Trámite*—Benites con Mernies, oficio de Soriano, 2; Artagaveytia con Laguillo, 2; Comparada con Fontan; Clara Garcia de Zúñiga, 2; Borro con Grané; Tredgen con Montané 3.º, Montané; Sierra con Boncello; Arturo Mateo, menor; Javier J. Gurruchaga; Rodriguez con Viladecants; Godoy con Saporiti; Piñeiro con Martinez; Manuel Michelena; Testamentaria Sebastian Picon, 2; Testamentaria Miguel Calo y Martinez; Martinez con Balverde; Oficio del Juzgado de Paz de la Union; Durán con Veres; Sucesion Pedro Echart; Rufino Lopez; Feria de la Torre con Villemur y Marengo; Moisés Viganó (2); Maria Rovina; Landaluz con Boiso; Poncini con Risso; Damia con Costa, 3.ª Costa; Ventura Esteva y Gomensoro, oficio de la Colonia; Hermógenes L. Formoso, oficio de Rocha; Barbagelata y Rolando con Chiara; Segade con Lozada; Testamentaria Pascual Subiran; Testamentaria Juan Bautista Bacigalupi; Delisle Hnos. con Courras, Smith y Ca.; Juan Bautista Galarregui; Corina Martinez; Barthe con Test. Piriz de Medina; Mederos con Regules; Albanell con Straus; Gonzalez con Montero; Test. Artola; Parejas con Capdevila; Mariano Muñoz Merchieri; Segade con Lozada; Baccalario con De Camile, (2); Sivori con Surraco, 3.ª Cordiviola, Agrelo Fernandez con Gomez.

*Interlocutorias*—Escobar con Gadea; Angel Bocca; el Fiscal de lo Civil por la menor Ciotilde; De Leon con Novoa; Ramos del Manzano con Alvarez; Catalina M. de Mallarino; Fort con Braga; test. Ramon y Dolores y Artola.

*Definitivas*—Brellier con Escabini y Colombino; suc. Manuel Jesús Barreiro y Brígida Perez; Debernardis con Arizaga; Julia Guisso, menor.

*Eduardo H. Piccardo,* Actuario.

## Jazgado de Comercio

Por disposicion del doctor don Ovidio Grané, Juez L. de Comercio, se hace saber a todos los acreedores del concurso formado á los señores Ramon Pelaez y Ca., que el informe de la sindicatura respecto á la época de la efectiva cesacion de pagos y auto del Juzgado que fija el dia en que tuvo lugar, se encuentra en la oficina actuaria á disposicion de los interesados.—Montevideo, Setiembre 12 de 1884.—*Mariano Requena,* Actuario.
2374 st21

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio, doctor don Ovidio Grané, se hace saber a los acreedores del concurso formado á los señores Courras Smill, que habiéndose destituido al Síndico provisorio don Ignacio Gaillot, se les convoca por segunda y última vez para el dia 20 del corriente á las dos de la tarde, con el objeto de procederse al nombramiento de nuevo Síndico, con prevencion de que en caso de inasistencia se procederá á nombrar el Síndico de oficio.—Montevideo, Setiembre 12 de 1884.—*Mariano Requena,* Actuario.
2375 st21

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio, doctor don Ovidio Grané, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don Mauricio Bazerque, que el informe de la Sindicatura respecto á la época de la efectiva cesacion de pagos y auto del Juzgado que fija el dia en que tuvo lugar, se encuentra en la Oficina Actuaria á disposicion de los interesados.—Montevideo, Setiembre 8 de 1884.—*Mariano Requena,* Actuario.
2247-st17

## Juzgado de lo Civil

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Lázaro Canevaro, citándose á la vez á los acreedores y demás personas que se consideren con derecho á los bienes de esta sucesion para que dentro del término de treinta dias y con los justificativos correspondientes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 28 de 1884.—*Benito Montaldo,* Escribano público.
2157-st28

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.º turno doctor don Ernesto Frias, se hace saber: Que por auto de fecha 23 de Agosto ppdo, se ha declarado en rebeldía á doña Aurelia E. de Gomeza, en autos que la sigue doña Catalina Pomares de Guezeguei; lo que se hace saber á los efectos que hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 1º. de 1884.—*Julio Sienra,* Escribano Público.
2351-st26.

## Juzgado Nacional de Hacienda

De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don José L. Vila, y á solicitud de D. José A. de Freitas, en los autos que sigue como cesionario de los herederos de D. Manuel Martinez da Silva, denunciando un campo fiscal sito en el Departamento de Tacuarembó, entre Tres Cruces y Carpintería, lindando por el Norte con el expresado Arroyo Carpintería y por el Sud, Este y Oeste el arroyo Tres Cruces, compuesto próximamente de seis suertes ó sean once mil novecientas cincuenta y tres hectáreas setenta y seis areas y noventa y cuatro centáreas; se va á practicar la mensura de ese campo, prévia la citacion de linderos y demas que establecen los artículos 1216 y siguientes del Código de Procedimiento, cuya operacion practicará el agrimensor público don Pascual Ipatta y presidirá la autoridad judicial que designe el señor Juez Letrado de aquel Departamento; lo que se hace saber al público, de conformidad á lo que dispone el artículo 1219 del Código antes mencionado.—Montevideo, Agosto 21 de 1884.—*Julian Muñoz,* Escribano Auxiliar de Gobierno.
2149-st27

## Juzgado Letrado Departamental

En los autos seguidos ante este Juzgado por don German Donabella contra la sucesion de don Fernando Flamand, sobre cobro de pesos, á solicitud de la parte actora, se ha decretado interdiccion de los bienes pertenecientes á dicha sucesion. Lo que de mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Piera, se hace saber al público á los efectos que hubiere lugar.—Montevideo, veintitres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*Eduardo H. Piccardo,* Actuario.
2266-st21

Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Don Luis Piera y á los efectos del art. 1,045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la Testamentaria de don Estanislao Natalio Belgrano, á fin de que todos los que se consideren herederos ó acreedores á ella por cualquier título, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta dias á deducir las acciones de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar. — Montevideo 15 de Julio de 1884.—*Eduardo H. Piccardo,* Actuario.
2052 st17

## Juzgado Letrado Departamental

DE MINAS

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Franklin Bayley, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público el fallecimiento intestado de don Lorenzo Rey, de nacionalidad francés, emplazándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de sesenta dias se presenten ante este Juzgado á ejercitar sus acciones con los documentos justificativos de sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 31 de 1884.—*Juan Villalengua,* Escribano actuario.
2367-ot12

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Franklin Bayley, se cita, llama y emplaza á doña Francisca, doña Hermógenes, doña Concepcion, los herederos de don Juan Maria, los de don Juan Fermin, los de don Narciso, los de doña Basilia y los de doña Ramona Zabaleta, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en el juicio testamentario de don José A. Zabaleta, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, que acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario.—Minas, Julio 24 de 1884.—*Juan Villalengua,* Escribano público.
1917 oc30



Setiembre 17 **FOLLETIN** 44

JORGE ONHET

# LISE FLEURON

La víspera del ensayo se encontraba la pieza privada de una de sus intérpretes. ¿Y de cuál? De la que desarmaba el público con su gracia, le arrastraba con su talento y forzaba el éxito.

Rombaud, con la conviccion absoluta de que la suerte habia venido al Teatro Moderno, llevada por la jóven entre los pliegues de su manto, cayó en profundo abatimiento, al pensar que no formaría parte de la nueva obra.

La Barre, desolado, habia tratado de animar á Rombaud; pero no obtenia de él mas que respuestas vacías, adquiriendo la certidumbre de que el director habia contado mas con el mérito de sus artistas que con el valor de la obra.

¡Ah, Lise, Lise! ¿Qué hacer sin ella? Rombaud trató sériamente de retrasar la obra. Hizo llamar al Doctor Panseron, y le pidió que en término de dos dias le dijese la época en que la actriz estaria restablecida. Mientras tanto, seguirian con *La Duquesa*; todo era preferible á representar *Los Vividores* sin Lise. El Doctor, que iba todos los dias á ver á la enferma, habia aconsejado á Rombaud tomara sus medidas para reemplazar á Lise.

Entonces Rombaud se habia incomodado, diciendo al Doctor que en qué pensaba al contarle aquellas necedades. ¿Acaso se reemplazaba á Lise? ¿Es que habia una Desclée en los teatros de París, que se pudiera tener á precio de oro? Estaba pronto á contratarla, costase lo que costara; pero sabia que todo aquello eran palabras vanas.

Rombaud quiso enterarse por sí mismo, y se trasladó á la calle de Laucry. Los noticieros de los periódicos se sucedian en la portería, porque no se dejaba subir á nadie. Dos veces al dia, un criado de Nuño iba á alquirir noticias. El portugués estaba desesperado; habia roto con Clemencia, y declaraba que en toda su vida volveria á ver á aquella odiosa mujer. Rombaud se cruzó en la puerta con Juan, que daba vueltas al rededor de la casa, como un perro perdido, y subiendo al cuarto, cuya campanilla estaba atada, se dirigió á la fiel criada de Lise. La honrada mujer, en voz baja, y con los ojos llenos de lágrimas, dijo que su señora estaba bastante mal.

—Una fiebre, señor, capaz de quemar la tela de las almohadas, y una tos que no deja entenderla una palabra... Y no hay medio de hacerla callar... No comprende cuando se la ruega que sea razonable... ¡Es una verdadera niña! ¡Escuchad!... ¡Vea Vd. cómo declama!... ¡Ah! ¡Dios mio! ¡Señor! ¿Cómo podríamos calmar á nuestra amable señorita?

Y al través del tabique, Rombaud percibia como una salmodia, interrumpida de tiempo en tiempo por las quintas de una tos lúgubre. Se alejó con el corazon entristecido.

En el teatro los ensayos se continuaban lamentablemente. Los artistas, descorazonados por su trabajo mal hecho, no hacian el menor esfuerzo. Clemencia, impasible, acudia con exactitud, y no se mezclaba en las conversaciones de sus compañeros. Aguardaba segura el desenlace, y no movia un dedo para precipitarlo.

Nunca en sus seis años de miserias, de luchas, de reveses y de humillaciones, habia sufrido La Barre torturas semejantes á las que experimentaba en aquellos dias. Vió á todo el personal del teatro apartarse de su lado. Los que habian sido hostiles sordamente, no se guardaban, y murmuraban en alta voz. Delessard, en su cuarto, alzaba los hombros, y peroraba con profundo desden.

—Adiviné inmediatamente (decia) que la obra no se sostendria en escena, salvándola solo una interpretacion de primer órden. Esta faltaba, y empezaba á echarse de ver lo débil de la accion... Aquel señor La Barre, que debia comerse á todo el mundo, por lo que pretendia Rombaud, haria un buen fiasco, y volveria á su sombra con todas las obras maestras que tenia en cartera.

Pabilly no perdonaba á La Barre haberle dado el papel de Castorin; recorria los teatros, y no escaseaba amargas críticas sobre la pieza. Aquello era lo mas malo que podia imaginarse, y especialmente el tercer acto, en el que no representaba él, no iba á poder acabar. Habia ido á hablar á Rombaud, y terminantemente le habia aconsejado aprovechase las dificultades que se presentaban para estrenar *Los Vividores*.

La Barre hacia frente á la tempestad; afectaba una confianza inquebrantable, y dividia su tiempo entre Lise y su obra. Dos veces al dia iba á casa de ésta para saber noticias, y siempre recibia idéntica respuesta: «Muy mal».

Al quinto dia, el doctor Panseron salió de la alcoba de Lise con la cara mas sombría que la víspera: á las preguntas que le hicieron, contestó con el silencio mas profundo. Pero la ciega, que le habia seguido sin ruido, adivinó las angustias de los amigos de su hija, y empezó á gritar desesperadamente, sin que una lágrima cayera de sus ojos, en un acceso de ese dolor ruidoso, peculiar de los viejos y los niños:

—¡Mi hija! ¡Mi pobre hija! ¡Está perdida! ¡Me la han matado! ¡Bien sabia que habia de morir de pasion por el teatro!

Y haciendo eco á las lamentaciones de la madre, resonaba á través de la puerta entreabierta la siniestra voz de Lise, repitiendo la gran escena de amor del acto cuarto, y matizando con exquisito arte las mas apasionadas frases, los deseos mas ardientes por las dulzuras de la vida, entonces, que la muerte estaba sentada ya al lado de su lecho entre la sombra de las cortinas.

Aquel dia, al llegar al ensayo, encontró La Barre en el escenario á Massol.

—¿Ha encontrado Vd. á M. Rombaud? (dijo el viejo actor.) Le buscaba hace un momento....

Claudio se dirigió hácia el gabinete del director, donde encontró á éste de pié, ante la chimenea, con el sombrero puesto, y moviendo las llaves con mas agitacion que de costumbre.

—Querido, la situacion en que estamos no puede eternizarse.... (dijo Rombaud.) Hay que tomar una decision. He reflexionado mucho, y temo que nos hayamos engañado: acaso *Los Vividores* no están bien concluidos.... Era menester verlos nuevamente.... Pabilly decia ayer que acaso se podria cortar el tercer acto.... Representado por Lise, hacia efecto.... Pero sin ella, me parece inútil y hasta peligroso; piense Vd. en esto... Lo que os digo es en interés vuestro, ¿entendeis?

—Perfectamente (dijo La Barre, frio como el mármol). Pero os haré notar que el tercer acto es la base misma de la pieza, y para mí el mas importante de los cinco. Es imposible tocarle.

—¿Eso creeis? ¡Todos los autores son lo mismo! Lo que se les pide que corten, les parece siempre lo mejor.... Pero dejemos esto. ¿Qué os parece un aplazamiento?... Lise se restablecerá, y podremos representar la obra esta primavera, en mejores condiciones....

—Lise no se restablecerá (respondió gravemente Claudio). No volveremos á verla en la escena.... En cuanto á un aplazamiento, no consentiré jamás. La pieza está anunciada y lista, sería ocasionarme el mayor perjuicio....

—Mas, amigo mio, explicariamos la cosa en los periódicos.... Es un simple retardo. La obra está admitida... No tema Vd. nada.... ¡Prometo representarla!

Rombaud no conocia mas que un La Barre amable, dulce y conciliador: súbitamente se encontró frente á un La Barre tieso, violento, intratable. Claudio no transigió con su director, encontrando respuestas á todo y consiguiendo dominar aquel espíritu turbulento.

—Yo hubiera podido preparar en diez dias una representacion de *Antony* (suspiró Rombaud). y cubria los gastos.... Pero no quiere Vd.... De todos modos hay que reemplazar á Lise.... y en el teatro no hay mas que Clemencia que pueda representar su papel.... ¡Y aun ella no será famosa!

Rombaud habia reservado esta proposicion para el final. Contaba con una negativa de Claudio. Pero el autor habia pensado desde la víspera en esta dolorosa necesidad, y sin protesta aceptó, con esa rabia estóica del marino que arroja por encima de las bordas una parte de su cargamento para salvar el buque.

Rombaud llamó á Clemencia. La actriz se presentó, comprendiendo que habia llegado la hora tan ardientemente deseada por ella, pero sin perder nada de su plácida calma, bajo la cual ocultaba desde hacia unos dias las emociones mas violentas.

—Querida Clemencia (dijo el director): M. La Barre y yo hemos tomado una resolucion importante.... Lise es imposible que represente. Tú sabes cuán bello es su papel.... Te ofrecemos su creacion....

Clemencia no pestañeó. No se atrevia á hablar, temiendo revelar su horrible alegría. Al fin triunfaba y aquel papel de que habia soñado apoderarse hasta por medio del crímen, venia al fin á su poder.

—¿No respondes nada? (replicó Rombaud asombrado.) ¿Es que no te agrada?....

—No.... (replicó duramente Clemencia). Yo sé el papel que me han dado: me conviene, y no veo por qué he de abandonarle.... Tú mismo me has declarado que la obra no daria un sueldo si yo hacia el papel de Lise.... ¡No quiero arruinarte!....

—¡Vamos! Sé formal.... Sabes muy bien que no pensaba eso que dices....

—¡No! ¡no! Me conviene el papel, he descubierto que tiene efectos muy interesantes.... Le conservo.

Ella experimentaba una alegría deliciosa en vengarse de las humillaciones que Rombaud la habia hecho sufrir. Queria ver á sus piés al que la habia desdeñado.

—Vamos, Clemencia; sé buena (dijo Rombaud); se trata de hacernos un servicio. Es un sacrificio que se te pide; sea; acéptalo de buen grado.

—Consiento en ello (acabó por decir la cómica); pero no ciertamente por tí, que te has conducido de una manera innoble para conmigo; consiento por M. La Barre, cuyo éxito no quiero dejar se comprometa.

Y Claudio tuvo que dar las gracias á aquel monstruo, que le causaba horror, y buscar frases lisonjeras para ella, cuando los ultrajes subian á sus labios.

Rombaud, cómo si hubiera querido descargar su disgusto sobre alguien, maltrató á Roberval porque no habia empezado el ensayo, y se puso á echar pestes porque no estaban ya en escena. Pabilly llegó muy asombrado.

—¿Se ensaya? ¡Cómo! ¿Todavía *Los Vividores*?

El creia que la pieza se habia abandonado. Este asunto se habia hecho demasiado pesado, y ya no importaba hablar delante de La Barre. Cuando supo que Clemencia iba á desempeñar el papel de Lise, soltó la carcajada.

—¡Este va á ser el golpe de gracia! Van á llover los asientos sobre nuestras cabezas la noche de la primera representacion.

Rombaud, muy impresionado, dejó el escenario, diciendo á La Barre:

—Os dejo la direccion del trabajo; puesto que habéis querido llegar á este trance: allá os entendáis.

Se fué por el pasillo de la orquesta á su oficina, seguido de Delessard, que reia, aprobando burlonamente á Rombaud la habilidad con que se habia zafado del compromiso. El director gritó furioso en pleno vestíbulo, delante del polizonte de servicio y de la señora Seigneur, que escuchaba ansiosa.

—¡No se pondrá en escena treinta veces! ¡ni treinta veces!

La Barre, abandonado á sí mismo, redobló su energía. Sentia que el teatro se le venia encima, y esperaba sostenerle sin flaquear. Se convino entre Clemencia y él que ella no ensayaria en los primeros dias mas que para los juegos escénicos; La Barre iria todos los dias á su casa, y allí ensayaria.

Sentado en el gabinetito de tallada encina y de grandes ventanas con góticos vidrios, Claudio escuchaba á Clemencia aquellas escenas que habia oido decir de una manera tan deliciosa á Lise. Con estupor hallaba en la representacion de la italiana todos los movimientos, todos los efectos encontrados por su rival, hasta las inflexiones de voz parecian las de Lise. La atencion con que Clemencia habia visto ensayar á Lise, no habia sido estéril, y con una habilidad increíble imitaba á su colega. Era una reproduccion prodigiosa, y Claudio, en la media luz proyectada por las vidrieras, llegaba á figurarse que por un medio infernal el alma de Lise delirante se habia posesionado del cuerpo de Clemencia, y el genio de la víctima vencida inspiraba á la perseguidora victoriosa.

Esta era la razon por qué la actriz no quiso desde luego ensayar ante sus camaradas en el escenario; temia que á la primera réplica se la gritase: «¡Oh! ¡Es Lise!» Deseaba acostumbrar á los artistas á verla en su papel, y despues, cuando llegase el dia, lo emprenderia resueltamente, y que dijeran lo que quisieran.

Rombaud, falto de valor, no abandonaba su gabinete, y á fuerza de oir vociferar que la obra no se representaria habia llegado á creerlo él mismo. Escribió á un renombrado autor una lastimosa carta, hablándole de su propósito de desistir de su obra *Los Vividores*, que no conseguiria se representase mas de veinte veces,